

SECRETARIA: diciembre 14 de 2021. Agrego al proceso ejecutivo singular 2021 00203 00, el Despacho Comisorio 31 devuelto sin diligenciar por la Alcaldía Municipal de esta ciudad.

JORGE ANIBAL ÁLVAREZ ALARCON

SECRETARIO.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO PROMISCOU MUNICIPAL

La Dorada Caldas, diciembre catorce (14) de dos mil veintiuno (2021).

Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Bancolombia S.A.
Demandada: Audrey de La Rosa Pérez
Radicado: 17380 40 89 005 2014 002021 00203 00
Sustanciación: 1453

Póngase en conocimiento de las partes la devolución sin diligenciar del Despacho Comisorio 31 emitido en este proceso ejecutivo singular en el que aparece como demandante BANCOLOMBIA S.A. y demandada AUDREY DE LA ROSA PEREZ; conforme a lo expuesto por el Director Administrativo de Gestión Policial de la Alcaldía Municipal de esta ciudad, la diligencia de secuestro del bien inmueble ubicado en la carrera 2^a No. 40-50 barrio Alfonso López de esta ciudad, no se llevó a cabo por la no comparecencia de la parte interesada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Angela María Pinzón Medina
Juez¹

(Firma escaneada artículo 11 Decreto 491 del 28-03-2020 Ministerio de Justicia)

JUZGADO QUINTO
PROMISCOU MUNICIPAL
DE LA DORADA, CALDAS
NOTIFICACIÓN POR
ESTADO
La providencia anterior se
notifica en el Estado No. 180
diciembre 15 de 2021

JORGE ANIBAL ÁLVAREZ
ALARCON
Secretario

¹ Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del Decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado:j05prmpalladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co



La Dorada, Caldas, 26 de noviembre del 2021

SDG-GPO-220-1930-2021

Señores
JUZGADO QUINTO PROMISCO MUNICIPAL
Rama Judicial
Palacio de Justicia
La ciudad

ASUNTO: Devolución despacho comisorio No. 31

Cordial saludo,

Por medio de la presente, me permito hacer la correspondiente devolución del despacho comisorio No. 31 del proceso ejecutivo singular interpuesto por la entidad **BANCOLOMBIA** contra la señora **AUDREY DE LA ROSA PÉREZ** con radicado 2021-00203-00, mediante el cual se ordenó llevar a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble ubicado en la carrera 2 N. 40-50 Lote 28 Manzana 3 Barrio Alfonso López del municipio de La Dorada, Caldas, sin diligenciar por la inasistencia de la parte demandante.

Conforme a lo anterior, anexo dos (02) folios.

Sin otro particular,


CRISTIAN A. DUQUE CARRANZA
Director Administrativo de Gestión Policial

Elaboró: Diana Carolina Valencia Bonilla - Contratista Jurídica
Revisó: Cristian Alexander Duque Carranza - Director Administrativo Gestión Policial.





AUTO No. 164
DILIGENCIA DE SECUESTRO

EL SUSCRITO DIRECTOR DE LA DIVISIÓN ADMINISTRATIVA DE GESTIÓN POLICIVA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL ESTABLECE:

Que dentro del proceso que a continuación se relacionará, se comisionó mediante despacho comisorio No 31 a este despacho para realizar la diligencia de secuestro del bien inmueble ubicado en la carrera 2 N. 40-50 Lote 28 Manzana 3 Barrio Alfonso López de propiedad de la demandada.

JUZGADO: JUZGADO QUINTO PROMISCO MUNICIPAL DE LA DORADA
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA
DEMANDADO: AUDREY DE LA ROSA PÉREZ
SECUESTRE: RAMIRO QUINTERO MEDINA
RADICACIÓN: 2021-00203-00

Conforme a lo anterior, se fija fecha y hora para la diligencia de entrega de la siguiente forma.

DÍA: 18 DE NOVIEMBRE DE 2021

HORA: 10:00am

El presente auto se libra hoy, 06 de octubre de 2021

Atentamente,

CRISTIAN A. DUQUE CARRANZA
Director Administrativo de Gestión Policial.

Elaboró: Diana Carolina Valencia Bonilla - Contratista Jurídica

Revisó: Cristian Alexander Duque Carranza - Director Administrativo Gestión Policial.

denuclar 14/09/2021.

JUZGADO QUINTO PROMISCO MUNICIPAL
LA DORADA CALDAS

COMISORIO No. 31

EL JUZGADO QUINTO PROMISCO MUNICIPAL DE LA DORADA, CALDAS

COMISIONA:

AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL DE LA DORADA, CALDAS

Para que lleve a cabo diligencia de secuestro ordenada en el proceso Ejecutivo Singular radicado **17380 40 89 005 2021 00203 00**, en el que figura como demandante **BANCOLOMBIA S.A.** NIT 8909039388 y demandada **AUDREY DE LA ROSA PEREZ** cédula de ciudadanía número 30.346.461 para llevar a cabo diligencia de secuestro del bien inmueble ubicado **carrera 2^a No. 40 50 Lote 28 manzana 3 barrio Alfonso López de esta ciudad que figura de propiedad de la demandada matricula inmobiliaria 106-20186.**

Se designa de la lista de auxiliares de justicia a **RAMIRO QUINTERO MEDINA** como Secuestre, fijando como honorarios provisionales el equivalente a cuatro (4) salarios mínimos diarios vigente, que equivale a **CIENTO VEINTIUN MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS (\$121,136.000)**, atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo PSAA15 10448 del Consejo Superior de la Judicatura.

La parte demandante deberá sufragar los gastos necesarios para la realización de la diligencia.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo, se libra este Despacho Comisorio el dieciocho (18) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Atentamente,


FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ
Secretario Ad hoc.

Anexos: Certificado tradición del inmueble Copia de mandamiento de pago, de medida cautelar y el que ordena expedir comisorio